Miraflores Guaviare, 25 de junio de 2026.

Señor:
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Alcalde Municipal Designado
Miraflores Guaviare

REF: **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que se inicie la celebración de un contrato que tendrá como objeto **" SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE."**

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico y Social
FECHA DE ELABORACIÓN	25 de junio de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	Juan Pablo Amaya Riaño
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Desarrollo Económico y Social
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSION	• Gobierno territorial • Ambiente y desarrollo sostenible. • Agricultura y desarrollo rural. • Deporte y recreación. • Cultura. • Inclusión social y reconciliación. • Educación • Salud y protección social
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	202600000006752 - Fortalecimiento a las estrategias administrativas de las organizaciones sociales del municipio de Miraflores Guaviare.
	202600000004699 - Fortalecimiento a las estrategias de gestión del cambio climático para el municipio de Miraflores Guaviare

	2024952000031 - Fortalecimiento para las competencias productivas, administrativas y comerciales de pequeños productores rurales del municipio de Miraflores Guaviare.
	2024952000025 - Apoyo y fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos para mejorar la calidad de vida, fomentar la cohesión social y promover hábitos saludables en la comunidad del municipio de Miraflores Guaviare.
	2024952000026 - Apoyo y fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales para garantizar los derechos de la población en general del municipio de Miraflores Guaviare.
	2024952000029 - Protección y atención integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes de Miraflores.
	2024952000028 - Fortalecimiento de la capacidad local e institucional que promueva la gobernanza territorial y ambiental, para recuperar y conservar los ecosistemas en el municipio de Miraflores Guaviare.
	2024952000019 - Protección y atención integral a población en condición de discapacidad y adulto mayor del municipio de Miraflores Guaviare.
	2024952000033 - Desarrollo de acciones para mejorar la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, mediante estrategias y el fomento de la participación de la comunidad educativa en el municipio de Miraflores
	2024952000020 - Desarrollo de acciones colectivas para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, fomentando hábitos de vida saludables, educando a la comunidad sobre prácticas preventivas y mejorando el acceso a servicios de salud en el municipio de Miraflores
TIPO DE CONTRATO	Selección abreviada de menor cuantía

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

PRESENTACIÓN.

El Municipio de Miraflores, Guaviare, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene la responsabilidad de servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Constitución y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa, social y cultural del territorio.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al municipio garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, promover el desarrollo integral de sus habitantes y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los programas, proyectos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027".

En desarrollo de dichas competencias, la Administración Municipal de Miraflores adelanta de manera permanente programas, proyectos y actividades orientados al fortalecimiento del desarrollo social, cultural, deportivo, ambiental, productivo, educativo, comunitario y de salud pública del municipio, mediante la ejecución de estrategias dirigidas a diferentes grupos poblacionales tanto del área urbana como rural.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, las diferentes dependencias de la Administración Municipal desarrollan jornadas de capacitación, asistencia técnica, encuentros comunitarios, procesos de formación, eventos culturales y deportivos, actividades ambientales, campañas de promoción y prevención en salud, espacios de participación ciudadana, acciones de fortalecimiento productivo y empresarial, así como actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, productores rurales, emprendedores y demás población beneficiaria de los programas institucionales.

No obstante, las condiciones geográficas del municipio de Miraflores, caracterizadas por la dispersión poblacional, las grandes distancias entre las comunidades rurales y el

casco urbano, así como las limitadas alternativas de movilidad existentes en el territorio, constituyen una barrera significativa para garantizar el acceso oportuno y efectivo de la población a las actividades promovidas por la Administración Municipal.

Esta situación afecta especialmente a los habitantes de inspecciones y veredas apartadas, quienes presentan dificultades para desplazarse hacia los lugares donde se desarrollan actividades institucionales o para participar en eventos de carácter municipal, departamental y nacional, limitando el acceso equitativo a los programas y servicios ofrecidos por la entidad territorial.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para garantizar el desplazamiento seguro, oportuno y eficiente de beneficiarios, instructores, docentes, monitores, líderes comunitarios, funcionarios, contratistas y demás participantes vinculados al desarrollo de las actividades institucionales lideradas por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare.

La contratación del servicio permitirá apoyar la ejecución de actividades asociadas a los sectores de Gobierno Territorial, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agricultura y Desarrollo Rural, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, entre otros contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores contemplados en los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM y en el Plan de Desarrollo Municipal.

La prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial constituye un componente logístico esencial para garantizar la adecuada ejecución de los programas y proyectos institucionales, permitiendo fortalecer la presencia de la Administración Municipal en el territorio, ampliar la cobertura de atención, promover la inclusión social y asegurar el acceso equitativo de la población a las actividades y servicios desarrollados por el municipio.

En consecuencia, la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial resulta necesaria, conveniente y proporcional frente a las necesidades identificadas por la Administración Municipal, constituyéndose en una herramienta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, la ejecución de las metas del

Plan de Desarrollo Municipal y el desarrollo integral de las actividades institucionales programadas durante la vigencia 2026.

SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El sector de Agricultura y Desarrollo Rural requiere permanentemente el desplazamiento de productores agropecuarios, asociaciones campesinas, emprendedores rurales, técnicos agropecuarios y funcionarios hacia diferentes escenarios de capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, comercialización y fortalecimiento productivo.

La extensión territorial del municipio y la ubicación dispersa de las unidades productivas hacen necesario garantizar medios de transporte adecuados que permitan la participación de los productores en actividades institucionales como mercados campesinos, ruedas de negocios, ferias agropecuarias, encuentros de asociatividad, intercambios de experiencias exitosas, jornadas de capacitación y eventos de fortalecimiento rural.

Así mismo, durante la vigencia 2026 se proyecta la participación de productores del municipio en eventos regionales y departamentales, tales como Expo Guaviare, espacios que permiten visibilizar la producción local, fortalecer procesos de comercialización y generar oportunidades de articulación comercial para pequeños productores. Para garantizar la asistencia y representación institucional del municipio se requiere disponer de transporte terrestre que permita el traslado oportuno de los participantes, productos, equipos de exposición y personal técnico acompañante.

La contratación del servicio de transporte terrestre constituye una herramienta fundamental para fortalecer la inclusión productiva de pequeños productores rurales, mejorar los procesos de comercialización, promover la asociatividad y contribuir al desarrollo económico del municipio.

SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La Administración Municipal adelanta actividades relacionadas con educación ambiental, jornadas de reforestación, acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, campañas de sensibilización ambiental, monitoreo comunitario y fortalecimiento de capacidades en gestión ambiental.

Para la ejecución de estas actividades se requiere el desplazamiento permanente de profesionales, técnicos, líderes comunitarios y beneficiarios hacia diferentes sectores rurales del municipio, razón por la cual se hace necesaria la contratación de transporte terrestre automotor especial que permita garantizar el cumplimiento de las metas ambientales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

La prestación del servicio de transporte contribuirá al fortalecimiento de los procesos de conservación ambiental, la participación comunitaria y la implementación efectiva de estrategias orientadas a la protección de los recursos naturales y al desarrollo sostenible del territorio.

SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

La Administración Municipal, a través del sector Deporte y Recreación, desarrolla procesos permanentes de formación deportiva mediante escuelas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en disciplinas como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol y patinaje.

La ejecución de estos procesos requiere el desplazamiento continuo de instructores y monitores deportivos hacia sectores rurales e inspecciones donde se desarrollan entrenamientos, jornadas de formación y actividades de promoción deportiva. Particularmente, resulta indispensable garantizar la movilidad de los docentes y entrenadores hacia la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la inspección de Buenos Aires, permitiendo ampliar la cobertura institucional y garantizar igualdad de oportunidades para la población residente en zonas apartadas.

De igual manera, durante la vigencia 2026 el municipio participará en competencias deportivas municipales, departamentales y nacionales, incluyendo los Juegos Intercolegiados Nacionales, Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y demás eventos deportivos programados, para lo cual se requiere garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de deportistas, entrenadores, delegados y personal de apoyo.

La contratación del servicio de transporte terrestre permitirá fortalecer los procesos de formación deportiva, fomentar estilos de vida saludables, promover la integración

comunitaria y asegurar la representación institucional del municipio en los diferentes escenarios deportivos.

SECTOR CULTURA

El sector Cultura desarrolla de manera permanente procesos de formación artística a través de las escuelas municipales de danza tradicional colombiana, danza moderna, salsa, banda musical y banda marcial, beneficiando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Para garantizar la continuidad y cobertura de estos procesos formativos, resulta indispensable el desplazamiento permanente de docentes e instructores hacia diferentes sectores rurales y especialmente hacia la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la inspección de Buenos Aires, donde se desarrollan actividades de formación artística.

Adicionalmente, el municipio participa en diversos eventos culturales municipales, departamentales y nacionales, donde las delegaciones conformadas por integrantes de danza, bandas musicales y demás expresiones artísticas representan institucionalmente a Miraflores.

La participación en festivales, encuentros folclóricos, muestras culturales y celebraciones patrias requiere el traslado de artistas, docentes, acompañantes, instrumentos musicales, vestuarios y elementos logísticos, razón por la cual el servicio de transporte terrestre constituye un componente esencial para garantizar la representación cultural del municipio y la adecuada ejecución de las actividades programadas.

SECTOR JUVENTUDES

La Administración Municipal tiene prevista la realización de actividades dirigidas a la población juvenil en el marco de la Semana de la Juventud, encuentros de liderazgo, procesos de participación ciudadana, fortalecimiento organizativo y actividades recreativas y formativas.

Estas actividades contemplan la participación de jóvenes provenientes tanto del casco urbano como de diferentes comunidades rurales e inspecciones del municipio, quienes

requieren apoyo institucional para garantizar su desplazamiento hacia los lugares donde se desarrollan las jornadas programadas.

La contratación del servicio de transporte terrestre permitirá eliminar barreras de acceso derivadas de las condiciones geográficas y económicas que afectan a gran parte de la población juvenil rural, garantizando igualdad de oportunidades para participar en espacios de formación, recreación, liderazgo y construcción de ciudadanía.

SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

La Administración Municipal desarrolla programas orientados a la atención integral y protección de poblaciones vulnerables, especialmente adultos mayores y personas con discapacidad, mediante actividades recreativas, culturales, deportivas, de integración social y promoción de derechos.

La dispersión geográfica de la población beneficiaria y las limitaciones de movilidad propias de estos grupos poblacionales hacen necesario garantizar el servicio de transporte terrestre que facilite su participación en encuentros municipales, jornadas de integración y demás actividades institucionales programadas.

Así mismo, el municipio promueve espacios de concertación y fortalecimiento organizativo con las comunidades indígenas asentadas en el territorio. Para ello, resulta indispensable garantizar el desplazamiento de autoridades tradicionales, líderes y representantes de los resguardos indígenas hacia escenarios de diálogo institucional y participación comunitaria.

La contratación del servicio de transporte contribuirá a garantizar condiciones de inclusión, equidad y participación efectiva para las poblaciones objeto de especial protección constitucional.

SECTOR EDUCACIÓN

La Administración Municipal adelanta acciones orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, mediante el desarrollo de encuentros pedagógicos, foros educativos territoriales y actividades de articulación con la comunidad educativa.

Para garantizar la participación de docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores del sector educativo provenientes de sectores rurales e inspecciones del

municipio, se requiere disponer de transporte terrestre que facilite su desplazamiento hacia los espacios donde se desarrollan las actividades institucionales.

Lo anterior permitirá fortalecer los procesos educativos, promover la participación comunitaria y contribuir al mejoramiento de la calidad y cobertura educativa en el municipio.

SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En el marco de la ejecución de las acciones colectivas de salud pública, la Administración Municipal desarrolla campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad orientadas a diferentes grupos poblacionales del municipio.

Estas actividades comprenden procesos educativos y comunitarios relacionados con salud sexual y reproductiva, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, promoción de la salud mental, prevención de enfermedades inmunoprevenibles, condiciones crónicas prevalentes, enfermedades emergentes y fortalecimiento de la participación social en salud.

Para garantizar el acceso equitativo de la población beneficiaria a estas estrategias, especialmente aquella ubicada en sectores rurales dispersos, resulta necesario contratar el servicio de transporte terrestre que facilite el desplazamiento de participantes, profesionales de la salud y personal de apoyo hacia los diferentes escenarios donde se ejecutan las actividades programadas.

SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

La Administración Municipal promueve acciones orientadas al fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación ciudadana y el desarrollo de capacidades organizativas de los diferentes actores sociales del municipio.

Para la ejecución de estas estrategias se requiere garantizar el desplazamiento de líderes comunitarios, representantes de organizaciones sociales, funcionarios y demás participantes hacia jornadas de capacitación, espacios de concertación y actividades institucionales dirigidas al fortalecimiento del tejido social y comunitario.

La contratación del servicio de transporte terrestre permitirá ampliar la cobertura de estas acciones, fortalecer los mecanismos de participación y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el buen gobierno y la garantía de derechos.

Conclusión

La contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES, GUAVIARE, constituye una necesidad técnica, administrativa e institucional plenamente justificada, toda vez que el transporte representa un componente logístico fundamental para garantizar la ejecución eficiente de los programas, proyectos y actividades contemplados en los diferentes sectores de inversión priorizados por el municipio, entre ellos Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social.

La prestación de este servicio permitirá asegurar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de funcionarios, contratistas, instructores, docentes, monitores, líderes comunitarios y población beneficiaria de los distintos programas institucionales, facilitando el acceso de las comunidades urbanas y rurales a procesos de formación, asistencia técnica, capacitación, encuentros comunitarios, actividades deportivas, culturales, ambientales, educativas, de salud pública y fortalecimiento productivo, así como la participación en eventos de carácter municipal, departamental y nacional.

De igual manera, el servicio de transporte terrestre constituye una herramienta indispensable para garantizar la continuidad y ampliación de las escuelas de formación cultural en las modalidades de danza tradicional colombiana, danza moderna, salsa, banda musical y banda marcial, así como de las escuelas de formación deportiva en disciplinas como fútbol, fútbol de salón, baloncesto, voleibol y patinaje, permitiendo el desplazamiento de docentes, instructores, entrenadores y participantes hacia las diferentes inspecciones y comunidades rurales donde se desarrollan estos procesos.

Asimismo, esta contratación facilitará la participación efectiva de adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes, productores rurales, emprendedores, autoridades y líderes indígenas, estudiantes, deportistas y demás beneficiarios de los programas institucionales, eliminando barreras geográficas y económicas que limitan el acceso equitativo a las acciones adelantadas por la Administración Municipal y promoviendo la inclusión social, la integración comunitaria y el ejercicio efectivo de sus derechos.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad evidencia que la contratación propuesta resulta necesaria, conveniente, proporcional y acorde con los principios de

eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión pública, permitiendo fortalecer la presencia institucional en el territorio, ampliar la cobertura de los programas y proyectos municipales y garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027".

En consecuencia, se recomienda adelantar el respectivo proceso de selección abreviada de menor cuantía para la contratación del servicio de transporte terrestre automotor requerido por la Administración Municipal, con el fin de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de este servicio, contribuyendo al fortalecimiento del desarrollo social, cultural, deportivo, ambiental, educativo, productivo y comunitario del municipio de Miraflores, Guaviare, y garantizando el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas al ente territorial.

1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal "MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"; respecto al mismo se estipuló:

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO*
121. Servicio de educación informal	*Procesos de Formación deportiva fortalecidos y ampliados*	*4302062*
110. Servicio de promoción de actividades culturales	*Eventos de promoción de actividades culturales realizados.*	*3301053*
108. Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	*Personas capacitadas.*	*3301087*
109. Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	*Procesos de formación atendidos.*	*3301126*
90. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	*Adultos mayores atendidos con servicios integrales.*	*4104008*
84. Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	*Campañas de promoción realizadas.*	*4102046*

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CÓDIGO
40. Servicio de divulgación de la información en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	*Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas.*	3206005
28. Servicio de educación informal	*Personas capacitadas con educación informal.*	*3202056*
157. Servicio de educación informal	*Personas capacitadas*	*4502034*
1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	*Proyectos productivos agropecuarios cofinanciados*	*1702007*
149. Servicio de educación informal - Foro Educativo	*Foros educativos territoriales realizados*	*2201049*
124. Servicio de educación informal en temas de salud pública	*Personas capacitadas*	*1905019*
125. Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	*Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.*	*1905020*
126. Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	*Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas*	*1905021*
127. Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	*Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas*	*1905022*
128. Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes	*Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas*	*1905023*
129. Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales	*Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales*	*1905024*
130. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	*Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas*	*1905026*
131. Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	*Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas*	*1905027*

PRODUCTO	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CÓDIGO*
132. Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles	*Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas*	*1905031*
133. Servicio de promoción de la participación social en salud	*Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas*	*1905049*

1.2 Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Deporte y Recreación*	*Formación y preparación de deportistas*	*Procesos de Formación deportiva fortalecidos y ampliados*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Cultura*	*Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*	*Eventos de promoción de actividades culturales realizados*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Cultura*	*Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*	*Personas capacitadas.*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Cultura*	*Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*	*Procesos de formación atendidos.*
C.- Transformaciones sociales para la paz	*Inclusión social y reconciliación.*	*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*	*Adultos mayores atendidos con servicios integrales.*
C.- Transformaciones sociales para la paz	*Inclusión social y reconciliación.*	*Desarrollo integral de la primera infancia a la*	*Campañas de promoción realizadas.*

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
		juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	
A.-Transformación productiva y competitiva	*Ambiente y desarrollo sostenible.*	*Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima*	*Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas.*
A.-Transformación productiva y competitiva	*Ambiente y desarrollo sostenible.*	*Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*	*Personas capacitadas con educación informal.*
F.-Transformación hacia la gobernanza institucional y el buen gobierno	*Gobierno territorial*	*Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos*	*Personas capacitadas*
A.-Transformación productiva y competitiva	*Agricultura y desarrollo rural.*	*Inclusión productiva de pequeños productores rurales*	*Proyectos productivos agropecuarios cofinanciados*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Educación*	*Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media*	*Foros educativos territoriales realizados*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Personas capacitadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.*

EJE ESTRATÉGICO	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Personas atendidas con campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles implementadas*
E.-Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo	*Salud y protección social*	*Salud Pública*	*Estrategias de promoción de la participación social en salud implementadas*

1.3 Plan Anualizado de Adquisiciones

Los bienes objeto del Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de conformidad en lo indicado en el capítulo 1, sección 1, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y publicado en los términos del Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue solicitado el 23 de junio de 2026 y expedido el Plan Anual de adquisiciones número **124.**

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIASDE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE."

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmersos en el pliego de condiciones.

ITEM	CPC	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor) (mensual)	Mes	1
2	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de transporte terrestre tipo expreso Miraflores - San José del Guaviare - Miraflores, en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor).	Expreso	1
3	(6411) Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	20102310 (Transporte de Personal)	Servicio de Transporte Terrestre Miraflores - San José del Guaviare Pasaje individual	Pasaje	1
4	(6411)	20102310	Servicio de Transporte Terrestre San José del Guaviare - Miraflores Pasaje individual	Pasaje	1

ITEM	CPC	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	Servicios de transporte terrestre local de pasajeros	(Transporte de Personal)			

CONDICIONES DE ENTREGA:

El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial conforme a las necesidades de la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, los cuales serán comunicados con la debida antelación, salvo situaciones excepcionales que demanden atención inmediata.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de beneficiarios, instructores, docentes, monitores, deportistas, artistas, emprendedores, productores rurales, líderes comunitarios, autoridades indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, funcionarios y demás personas autorizadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las rutas, destinos, horarios y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial, contando con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, SOAT, licencia de tránsito, tarjeta de operación, pólizas y demás documentos requeridos para la prestación legal del servicio.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, aseo, comodidad y seguridad, asegurando el adecuado traslado de los usuarios durante toda la ejecución contractual.

NOTA 4: Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo combustible, lubricantes, conductores, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, prestaciones sociales, viáticos, desplazamientos, elementos de seguridad y demás gastos asociados a la prestación integral del servicio.

NOTA 5: En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, novedades operativas o cualquier situación que impida la prestación del servicio programado, el contratista deberá sustituir de manera inmediata el vehículo afectado por otro de iguales o superiores características técnicas y de capacidad, sin generar costos adicionales para la entidad y garantizando la continuidad del servicio.

NOTA 6: El contratista deberá mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato para la programación de rutas, horarios, destinos, número de pasajeros y demás aspectos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

NOTA 7: El servicio de transporte deberá prestarse tanto en el casco urbano como en las diferentes veredas, inspecciones y comunidades rurales del municipio de Miraflores, Guaviare, accesibles por vía terrestre, así como hacia otros municipios cuando las actividades institucionales así lo requieran, conforme a la programación aprobada por la Administración Municipal.

NOTA 8: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes para atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias y sectores beneficiarios del contrato, tales como Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, de conformidad con la programación establecida por el supervisor del contrato.

NOTA 9: Los conductores asignados para la ejecución del contrato deberán contar con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo operado, experiencia en la prestación del servicio de transporte especial y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Atención oportuna: El contratista deberá atender de manera inmediata y eficiente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. Cuando se requiera modificación de rutas, sustitución de vehículos o ajustes operativos, deberá dar respuesta en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

Cantidad: El servicio deberá prestarse conforme a las necesidades reales de la entidad y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, sin restricciones derivadas de la frecuencia de los desplazamientos o del número de usuarios autorizados, dentro de los límites presupuestales y las condiciones establecidas en el contrato.

Calidad del servicio: El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de seguridad, eficiencia, oportunidad, comodidad y cumplimiento, disponiendo de vehículos adecuados y conductores idóneos para cada desplazamiento programado.

Responsabilidad: El contratista asumirá la totalidad de los riesgos y costos asociados a la operación de los vehículos durante la ejecución contractual, respondiendo por cualquier incumplimiento, daño o perjuicio ocasionado a la entidad o a terceros como consecuencia de la prestación deficiente del servicio.

Coordinación: La ejecución del contrato se desarrollará de manera articulada con el supervisor designado por la entidad, quien definirá las rutas, fechas, horarios, destinos y demás requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Cualquier modificación deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato.

NOTA FINAL: Las cantidades de servicios de transporte requeridas durante la ejecución contractual son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales, la programación de actividades y la disponibilidad presupuestal. En consecuencia, el Municipio de Miraflores, Guaviare, podrá aumentar, disminuir o redistribuir los servicios requeridos entre los diferentes sectores beneficiarios del contrato, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

La Oferta económica será presentada a valor unitario por cada ítem de transporte fluvial, incluyendo en los valores ofertados todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Seis (06) Meses y/o hasta agotar monto,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad vigente.

Durante este periodo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente, oportuna y eficiente del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, para el desarrollo de las actividades programadas en los diferentes sectores beneficiarios del contrato, entre ellos Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución contractual.

1.2 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Miraflores, Guaviare, incluyendo el casco urbano, las inspecciones, veredas y demás comunidades rurales a las cuales exista acceso por vía terrestre, así como los desplazamientos municipales, intermunicipales que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades institucionales programadas por la Administración Municipal.

La prestación del servicio se realizará de manera parcial, sucesiva y conforme a demanda, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, quien definirá las rutas, fechas, horarios, destinos, número de pasajeros, tipo de vehículo y demás condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Se entenderá cumplida la prestación del servicio cuando el supervisor del contrato certifique la realización efectiva de los desplazamientos solicitados y verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, legales y de seguridad establecidas en el contrato y en la normatividad vigente aplicable.

1.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal de Miraflores, Guaviare, mediante acto administrativo o comunicación oficial, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
El supervisor será responsable de verificar la correcta prestación del servicio, realizar el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar, autorizar los pagos correspondientes, formular las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato y adelantar las actuaciones requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la protección de los intereses de la entidad.

1.3.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

Corresponde al supervisor designado por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, para lo cual deberá:

- Supervisar que el contratista preste de manera oportuna, continua y eficiente el servicio de transporte terrestre automotor requerido por la Administración Municipal, verificando el cumplimiento de las rutas, horarios, destinos y demás condiciones establecidas para cada desplazamiento autorizado.
- Verificar que los vehículos destinados a la ejecución contractual cumplan permanentemente con los requisitos técnicos, mecánicos, operativos y legales exigidos por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, incluyendo la revisión técnico-mecánica, SOAT, licencias, pólizas y demás documentos habilitantes.
- Velar porque la prestación del servicio se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, comodidad, accesibilidad y oportunidad para todos los usuarios beneficiarios de los diferentes programas y proyectos institucionales.
- Coordinar con las diferentes dependencias de la Administración Municipal la programación de los servicios requeridos, definiendo rutas, fechas, horarios, número de pasajeros y demás aspectos logísticos necesarios para la correcta ejecución contractual.

- Exigir al contratista el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- Llevar el control y seguimiento de la ejecución contractual mediante informes de supervisión, planillas de control, registros de desplazamientos, actas y demás soportes que evidencien la prestación efectiva del servicio.
- Revisar y validar los informes presentados por el contratista respecto de los servicios efectivamente prestados, verificando su correspondencia con los requerimientos autorizados.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento necesarias para efectos del trámite de pagos parciales y de la liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual y recomendar la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
- Presentar los informes de supervisión que sean requeridos por la Administración Municipal durante la ejecución del contrato y al momento de su liquidación.

2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Miraflores, Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios de transporte terrestre automotor efectivamente prestados por el contratista y debidamente certificados por el supervisor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

Informe de ejecución correspondiente al período facturado, detallando los servicios de transporte prestados, especificando fechas, rutas, destinos, dependencias beneficiarias, número de pasajeros transportados, vehículos utilizados y demás información que permita verificar la correcta ejecución contractual.

Planillas, registros de desplazamiento, actas o demás soportes que evidencien la prestación efectiva del servicio, debidamente avalados por el supervisor del contrato.
Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Factura electrónica o documento equivalente, expedido de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Certificación suscrita por el contratista o revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual se acredite el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los documentos anteriormente señalados impedirá el trámite del respectivo pago hasta tanto se subsanen las observaciones formuladas por la entidad.

El valor del contrato incluirá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como combustible, lubricantes, conductores, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, impuestos, tasas, contribuciones, prestaciones sociales, viáticos y cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio.

La entidad efectuará las retenciones, descuentos, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NOTA: Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Miraflores, Guaviare, no otorgará anticipo ni realizará pagos anticipados. Los pagos se efectuarán exclusivamente sobre los servicios efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y debidamente certificados por el supervisor del contrato.

3 SOPORTE ECONÓMICO

La Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, realizará el correspondiente estudio de mercado para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, mediante la solicitud y análisis de diferentes cotizaciones presentadas por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas y con experiencia en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial objeto de contratación.

De igual manera, se efectuará la revisión y análisis de los precios del mercado utilizando como fuente de consulta la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tomando como referencia procesos contractuales con

objetos similares adelantados por entidades públicas, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado y garantizar la aplicación de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Con fundamento en la información obtenida a través de las cotizaciones y del análisis de mercado realizado, la entidad determinará el presupuesto oficial del proceso de selección, respaldado con la correspondiente disponibilidad presupuestal expedida por la dependencia competente.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor asciende a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($160.963.000,00)**, valor determinado con base en el estudio de mercado adelantado por la entidad, de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR / UNITARIO
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor) (mensual)	Mes	1	$19.493.983
2	Servicio de transporte terrestre tipo expreso Miraflores - San José del Guaviare - Miraflores, en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor)	Expreso	1	$ 4,000,000
3	Servicio de Transporte Terrestre Miraflores - San José del Guaviare Pasaje individual	Pasaje	1	$ 210,000
4	Servicio de Transporte Terrestre San José del Guaviare - Miraflores Pasaje individual	Pasaje	1	$ 210,000

3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

De acuerdo con la solicitud de disponibilidad presupuestal se cuenta con el siguiente estimado del valor del contrato:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.41.03.01	62. SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; Y SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	7,120,000.00
2.3.2.02.01.002.33.02.01	75. SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y SUS MEDIOS DE EXPRESIÓN Y DIFUSIÓN	1.2.3.1.19 Estampillas Cultura	1,570,938.16
2.3.2.02.02.006.43.01.01	79. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; Y SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación	1,430,295.81
2.3.2.02.02.006.41.02.01	59. SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES; Y SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	2,520,000.00
2.3.2.02.02.006.17.01.04	1. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	21,200,000.00
2.3.2.02.02.009.32.01.02	19.SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	3,435,000.00
2.3.2.02.02.009.32.04.02	28. SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	5,000,000.00
2.3.2.02.01.002.45.02.02	107. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	35,565,000.00
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	7,400,000.00
2.3.2.02.02.006.43.01.01	79. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; Y SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	8,469,704.19

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.3.3.3.21 R.B. Estampilla Cultura	39,252,061.84
2.3.2.02.01.003.33.01.02	73. SERVICIO DE ACCESO A MATERIALES DE LECTURA Y SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1.2.4.3.02 SGP-Propósito General-Cultura	10,000,000.00
2.3.2.02.02.009.19.02.02	85. SALUD PUBLICA - GESTION	1.2.4.2.02 SGP - Salud Pública.	15,000,000.00
2.3.2.02.01.003.22.02.04	101. SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL FORO EDUCATIVO	1.2.4.1.03 SGP - Educacion - Calidad por matricula Oficial.	3,000,000.00
		TOTAL	**160,963,000.00**

3.3 ESTUDIO DE MERCADO

El valor estimado de la presente contratación corresponde a la suma **de CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($160.963.000,00)**, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad y según las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.

Para la determinación del presupuesto oficial, se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores habilitados para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, así como información de procesos similares publicados en el SECOP, considerando variables como distancias a recorrer, características geográficas del municipio, costos operativos, combustible, conductores, mantenimiento, peajes y demás gastos asociados a la ejecución contractual.

Cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
				COOTRANSGUAVIARE	COMERCIALIZADORA ZAMBRANO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor) (mensual)	Mes	1	19,493,983.00	19,400,000.00	19,587,966.00

2	Servicio de transporte terrestre tipo expreso Miraflores - San José del Guaviare - Miraflores, en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor)	Expreso	1	4,000,000.00	3,989,000.00	4,011,000.00
3	Servicio de Transporte Terrestre Miraflores - San José del Guaviare Pasaje individual	Pasaje	1	210,000.00	210,000.00	210,000.00
4	Servicio de Transporte Terrestre San José del Guaviare - Miraflores Pasaje individual	Pasaje	1	210,000.00	210,000.00	210,000.00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION PROMEDIO
1	Servicio de transporte terrestre en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor) (mensual)	Mes	1	19,493,983.00
2	Servicio de transporte terrestre tipo expreso Miraflores - San José del Guaviare - Miraflores, en vehículo automotor, tipo camioneta Cuatro puertas, Doble cabina, 4X4, Uso exclusivo, (incluyendo equipos e Insumos y conductor)	Expreso	1	4,000,000.00
3	Servicio de Transporte Terrestre Miraflores - San José del Guaviare Pasaje individual	Pasaje	1	210,000.00
4	Servicio de Transporte Terrestre San José del Guaviare - Miraflores Pasaje individual	Pasaje	1	210,000.00

Concluyendo, se incorporaron los descuentos municipales inherentes a las estampillas, los cuales deben ser considerados durante el proceso de liquidación para evitar cualquier desequilibrio financiero.

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro-Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro-Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro-Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%
Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

Para la estimación del valor del contrato, la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, realizó un estudio de mercado basado en el análisis de procesos contractuales similares ejecutados en la región y en la información disponible en el SECOP, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de transporte terrestre se desarrolla principalmente en zonas rurales dispersas, donde la oferta de este tipo de servicios es limitada. Como resultado de dicho análisis, se determinó el presupuesto oficial que hace parte integral del presente estudio del sector, el cual se resume a continuación:

Histórico de procesos municipio de Miraflores Guaviare:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PS-MC-034-2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Miraflores Guaviare	Prestación del servicio de transporte, para garantizar la gestión, promoción y prevención de los eventos de interés en salud pública del municipio de Miraflores Guaviare.	$39,000,000
PS-MC-042-2025	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Miraflores Guaviare	Prestación de servicio de transporte mixto terrestre y fluvial para garantizar el desplazamiento de los equipos básicos de salud del municipio de Miraflores Guaviare asignados mediante la resolución 709 de 2025 expedida por el ministerio de salud y protección social.	$39,858,000
PS-MC-132-2023	Contratos y convenios	Guaviare - Alcaldía	Servicio logístico y transporte terrestre para el apoyo de los procesos de primera c del	$9,766,655

	con más de dos partes.	Municipio De Miraflores	municipio de Miraflores Guaviare para su participación en el departamento.	

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares de otras entidades territoriales al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

N° PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
63-2026	Contratación Mínima Cuantía	Guaviare - Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación	Prestación de servicios de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento del personal del Inderg, a las diferentes actividades recreativas y eventos deportivos.	$29,988,000
834-2025	Contratos y convenios con más de dos partes	Guaviare - E.S.E. red de servicios de salud de primer nivel	Contratar el servicio de transporte de personal, mensajería expresa, carga pesada y demás elementos que se requieran en la ruta San José del Guaviare Miraflores y Miraflores San José del Guaviare.	$30,000,000
287-2026	Contratos y convenios con más de dos partes	Guaviare - E.S.E. red de servicios de salud de primer nivel	Contratar el servicio de transporte terrestre para garantizar el desplazamiento de los equipos básicos en salud EBS en los territorios priorizados del departamento del Guaviare, en el marco de la implementación de la resolución 709 de 2025 del ministerio de salud y protección social, en los municipios de San José del Guaviare, el retorno y calamar.	$414,827,787

4 OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, operativas, económicas y de calidad establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.
- Obrar con diligencia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Administración Municipal.
- Presentar oportunamente las facturas electrónicas o documentos equivalentes para el trámite de pago, acompañadas de los informes de ejecución y los soportes correspondientes.
- Mantener durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato y el término establecido para cada amparo.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal y a la prestación del servicio público de transporte.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare.
- Garantizar la disponibilidad permanente y oportuna de los vehículos requeridos para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.
- Realizar el transporte de beneficiarios, funcionarios, contratistas, instructores, docentes, monitores, deportistas, artistas, emprendedores, productores rurales, líderes comunitarios, autoridades indígenas y demás personas autorizadas por la entidad.
- Garantizar el traslado de instructores y formadores de las escuelas de formación cultural y deportiva hacia las inspecciones, veredas y comunidades rurales donde se desarrollen las actividades institucionales.

- Asegurar el transporte de las delegaciones que representen al municipio en eventos culturales, deportivos, recreativos, académicos, ambientales, productivos e institucionales de carácter municipal, departamental y nacional.
- Disponer de vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas, de aseo y seguridad, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable al servicio de transporte terrestre automotor especial.
- Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual la revisión técnico-mecánica, SOAT, licencias de tránsito, tarjetas de operación, pólizas y demás documentos requeridos para la operación legal de los vehículos.
- Garantizar que los conductores asignados cuenten con licencia de conducción vigente, experiencia y cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable.
- Cumplir con las rutas, horarios, destinos y demás requerimientos definidos por el supervisor del contrato.
- Sustituir inmediatamente cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o situaciones que impidan la prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para solucionar cualquier novedad que afecte la prestación del servicio.
- Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda generar retrasos o afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Asumir todos los costos derivados de la ejecución contractual, incluyendo combustible, lubricantes, conductores, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, impuestos, tasas, contribuciones, salarios, prestaciones sociales y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.
- Ejecutar el objeto contractual con calidad, eficiencia, oportunidad y responsabilidad durante todo el plazo de ejecución.
- Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual a través del supervisor designado.
- Exigir al contratista el cumplimiento oportuno, eficiente e integral de las obligaciones contractuales.
- Suministrar al contratista la información y los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Coordinar la programación de las rutas, horarios, destinos y demás aspectos logísticos necesarios para la prestación del servicio.
- Verificar que los vehículos y conductores cumplan con los requisitos exigidos para la ejecución contractual.
- Tramitar y efectuar los pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales establecidos.
- Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
- Ejercer las acciones tendientes a obtener la indemnización de los perjuicios ocasionados por incumplimientos del contratista, cuando haya lugar.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

4.4 OTRAS OBLIGACIONES

CONDICIONES DE ENTREGA:

El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial conforme a las necesidades de la Administración Municipal de Miraflores, Guaviare, de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, los cuales serán comunicados con la debida antelación, salvo situaciones excepcionales que demanden atención inmediata.

NOTA 1: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el traslado de beneficiarios, instructores, docentes, monitores, deportistas, artistas, emprendedores, productores rurales, líderes comunitarios, autoridades indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, funcionarios y demás personas autorizadas por la Administración Municipal, de acuerdo con las rutas, destinos, horarios y cantidades requeridas por el supervisor del contrato.

NOTA 2: Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán cumplir con las condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial, contando con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, SOAT, licencia de tránsito, tarjeta de operación, pólizas y demás documentos requeridos para la prestación legal del servicio.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, mantenimiento, aseo, comodidad y seguridad, asegurando el adecuado traslado de los usuarios durante toda la ejecución contractual.

NOTA 4: Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluyendo combustible, lubricantes, conductores, peajes, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, prestaciones sociales, viáticos, desplazamientos, elementos de seguridad y demás gastos asociados a la prestación integral del servicio.

NOTA 5: En caso de presentarse fallas mecánicas, accidentes, novedades operativas o cualquier situación que impida la prestación del servicio programado, el contratista deberá sustituir de manera inmediata el vehículo afectado por otro de iguales o superiores características técnicas y de capacidad, sin generar costos adicionales para la entidad y garantizando la continuidad del servicio.

NOTA 6: El contratista deberá mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato para la programación de rutas, horarios, destinos, número de pasajeros y demás aspectos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

NOTA 7: El servicio de transporte deberá prestarse tanto en el casco urbano como en las diferentes veredas, inspecciones y comunidades rurales del municipio de Miraflores, Guaviare, accesibles por vía terrestre, así como hacia otros municipios o departamentos cuando las actividades institucionales así lo requieran, conforme a la programación aprobada por la Administración Municipal.

NOTA 8: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de vehículos suficientes para atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias y sectores beneficiarios del contrato, tales como Gobierno Territorial, Agricultura y Desarrollo Rural, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Deporte y Recreación, Cultura, Inclusión Social y Reconciliación, Educación y Salud y Protección Social, de conformidad con la programación establecida por el supervisor del contrato.

NOTA 9: Los conductores asignados para la ejecución del contrato deberán contar con licencia de conducción vigente acorde con la categoría del vehículo operado, experiencia en la prestación del servicio de transporte especial y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Atención oportuna: El contratista deberá atender de manera inmediata y eficiente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. Cuando se requiera modificación de rutas, sustitución de vehículos o ajustes operativos, deberá dar respuesta en el menor tiempo posible, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad del servicio.

Cantidad: El servicio deberá prestarse conforme a las necesidades reales de la entidad y a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, sin restricciones derivadas de la frecuencia de los desplazamientos o del número de usuarios autorizados, dentro de los límites presupuestales y las condiciones establecidas en el contrato.

Calidad del servicio: El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice bajo criterios de seguridad, eficiencia, oportunidad, comodidad y cumplimiento, disponiendo de vehículos adecuados y conductores idóneos para cada desplazamiento programado.

Responsabilidad: El contratista asumirá la totalidad de los riesgos y costos asociados a la operación de los vehículos durante la ejecución contractual, respondiendo por cualquier incumplimiento, daño o perjuicio ocasionado a la entidad o a terceros como consecuencia de la prestación deficiente del servicio.

Coordinación: La ejecución del contrato se desarrollará de manera articulada con el supervisor designado por la entidad, quien definirá las rutas, fechas, horarios, destinos y demás requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos

institucionales. Cualquier modificación deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato.

NOTA FINAL: Las cantidades de servicios de transporte requeridas durante la ejecución contractual son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales, la programación de actividades y la disponibilidad presupuestal. En consecuencia, el Municipio de Miraflores, Guaviare, podrá aumentar, disminuir o redistribuir los servicios requeridos entre los diferentes sectores beneficiarios del contrato, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso contractual tiene por objeto la **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ALCADIA DE MIRAFLORES GUAVIARE**, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIAARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Convocatorias limitadas a Mipyme. Reglas. Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En consecuencia, la menor cuantía de esta entidad está establecida desde **$ 49.025.341** hasta **$ 490.253.400** para el año 2026 y teniendo en cuenta que el valor del presente contrato es por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($160.963.000,00), IVA INCLUIDO**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y una vez realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la prestación del servicio requerido procede el modelo de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, evaluando precio y calidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el principio de selección objetiva consagrado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la oferta más favorable para la entidad será aquella que represente la mejor relación entre calidad y precio, garantizando la prestación eficiente, segura y oportuna del servicio de transporte terrestre automotor especial requerido por la Administración Municipal.
Los factores de evaluación estarán orientados a verificar la capacidad del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, mediante la ponderación de aspectos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones.
Dentro de los criterios de evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes:

- **Experiencia específica del proponente:** Se valorará la experiencia acreditada en la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial similares al objeto contractual, con el fin de garantizar que el oferente cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para atender los requerimientos de la entidad.
- **Oferta económica:** Se evaluará el valor ofertado mediante mecanismos que permitan identificar propuestas económicamente favorables para la entidad, evitando sobrecostos y ofertas artificialmente bajas que puedan comprometer la calidad, continuidad y adecuada prestación del servicio.
- **Condiciones técnicas y operativas:** Se verificarán las condiciones mínimas exigidas respecto a disponibilidad de vehículos, cumplimiento de requisitos legales y capacidad

operativa, garantizando que el servicio se preste bajo criterios de seguridad, eficiencia y oportunidad.
La aplicación de estos factores permitirá seleccionar la propuesta más favorable para el Municipio de Miraflores, Guaviare, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

FACTORES EVALUACIÓN

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	**Habilitado/No habilitado**
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	**Habilitado/No habilitado**
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	**Habilitado/No habilitado**

Nota: La secretaría Jurídica y contratación determinará en los pliegos de condiciones que requisitos se consideran habilitantes y subsanables

7. REQUISITOS JURÍDICOS

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, o uniones temporales creadas por personas

jurídicas o naturales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Miraflores (Guaviare), también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.4.1 Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.
b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.
No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.
d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **Objeto Social**

  Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y Vigencia**

  La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

  La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **Autorización Para Contratar**

  Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

  En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

- **Constitución del Consorcio o Unión Temporal**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.
b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).
c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.
d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar**

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la

Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

- **Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.
Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento**

  El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Pólizas de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes*

- **Registro Único de Proponentes – RUP**

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Adicionalmente deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
78 11 18 00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

- **Registro Único Tributario**

El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

- **Otros requisitos jurídicos**

a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
b) Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
d) Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
e) Resolución de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto en el municipio de Miraflores Guaviare, Calamar y San José del Guaviare.

8. REQUISITOS ECONÓMICOS

- **DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS**

Referido a la capacidad financiera que la persona natural o jurídica tenga y que sirva de soporte para garantizar el buen desarrollo del contrato y será soportada, esta información estará sujeta a verificación en el certificado de cámara de comercio.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta los precios de la totalidad de las actividades necesarias para disponer de los elementos en el municipio de Miraflores, estos precios se analizarán con el fin de determinar sobrecostos y costos artificialmente bajos.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido, de conformidad con el análisis que soporta el valor estimado del contrato contenido en el presente estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($160.963.000,00)**, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; el cual será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda requerida por el municipio.

Nota 3: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 4: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA

- **DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treintas (30) días.

- **EXPERIENCIA**

Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutado y debidamente liquidados con entidades públicas o privadas, acompañados de sus respectivas actas de recibo, certificaciones y/o documentos de liquidación. Estos contratos podrán ser aportados de manera individual o en consorcio o unión temporal, y su valor total deberá ser superior al presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

Nota 1: El contrato aportado deberá evidenciar la prestación del servicio de transporte terrestre.

REQUISITOS FINANCIEROS

- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA**

Será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir la fortaleza financiera los interesados en presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	**2,24**
Índice de endeudamiento	**69,53%**
Razón de cobertura de intereses	**95,98**
Rentabilidad del patrimonio	**16,05%**
Rentabilidad del activo	**6,04%**

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores económicos para ser calificados de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	FACTOR	HABILITA
1	HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
2	HABILITANTES ECONÓMICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
3	HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	395
Factor Técnico	500

Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**1.000**

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 395 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo al siguiente método:
Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.
Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	345 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	295 puntos

8.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

8.2.1 Productos adicionales (500 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculara con experiencia en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto.

La experiencia se acreditará a través del acto Administrativo que le otorgó habilitación para esta modalidad y los puntos a asignar se harán conforme a la siguiente tabla:

Número de años de experiencia en transporte de pasajeros	PUNTAJE
Más de 10 años	500
Más de 5 a 10 años	400
Más de 2 a 5 años	300
Más de 1 a 2 años	200
De cero (0) a un (1) año	100

Nota: para la otorgación de los puntajes el proponente deberá aportar los soportes documentales e mencionados contratos

8.2 APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

8.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

8.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9 OFERTA Y VALIDEZ

El proponente hará un ofrecimiento integrado por la parte técnica y económica, de acuerdo a lo establecido por los lineamientos exigibles en la ley. El ofrecimiento deberá mantenerse vigente durante NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

10 POSIBLES RIESGOS DEL CONTRATO

Dadas las actividades del objeto contractual se estima que dentro de los riesgos asociados al desarrollo del contrato se encuentran:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2.	Específico	Externo	Selección	Operacional	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el proceso de concurso público, o las recibidas no cumplen con los requisitos exigidos.	Desgaste administrativo	2. Improbable	4.Mayor	6	Riesgo Alto
5.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio. Posibilidad. de que la empresa elegida incumpla con las obligaciones emanadas del proceso con base en las condiciones de los estudios previos y los términos de referencia	Desgaste administrativo, , demora en la solución de la necesidad, no se cumple objeto del proceso, demora en la solución de la necesidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6	Riesgo Alto
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se hace seguimiento a las Empresas habilitadas o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar seguimiento a las empresas habilitadas o se hace un seguimiento inadecuado por parte del interventor o supervisor designado.	Sanciones por parte de entidades competentes, mala calidad de los servicios adquiridos, acciones judiciales en contra del municipio.	3. Posible	4.Mayor	8	Riesgo alto

9.	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del concurso público debido a cambios regulatorios, administrativos y legales tales como nuevos impuestos y modificación a la normatividad aplicable al proyecto.	Desequilibrio económico de las empresas, no ejecución de la prestación del servicio.	2.Improbable	2. Menor	4	Riesgo Bajo
10.	General	Externo	Ejecución	Social	Orden público. Huelgas o paros generales, Asonada, guerra o ataque terrorista	Desequilibrio económico en la prestación del servicio, no ejecución del de las rutas programadas	1. Raro	4 Mayor	6	Riesgo alto
11.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Insolvencia de la empresa a la que se le adjudica el servicio	Se afecta la normal ejecución de las rutas establecidas en cada zona	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor
12.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensiones del servicio	Se afecta la normal ejecución de las rutas establecidas en cada zona	2 Improbable	2 Menor	4 Bajo	Menor

11 MITIGACIÓN DE RIESGOS

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables

a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Con base en la anterior estimación se prevén como mecanismos de mitigación del riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del permiso otorgado?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2.	Entidad	Verificación de la información suministrada por la entidad y elaboración de los estudios previos	1. Raro	1. Insignificante	2. Riesgo Bajo	NO	Secretario de Despacho	Verificación en el SECOP y página web del Municipio.	Cada vez que se presente la necesidad
5.	Empresa a quien se le otorgó el permiso	Revisión de la prestación de servicios por parte de personal idóneo.	1. Raro	2. Menor	2. Riesgo Bajo	SI	Dependencia competente	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
7.	Entidad	Realizar seguimiento oportuno a las empresas habilitadas	Raro	Menor	Bajo	No	Dependencia competente	Informes de seguimiento	semestral
9.	Entidad	Verificación de la Normatividad Vigente	Raro	Menor	Bajo	si	Secretaria Jurídica	Revisión periódica de la normatividad aplicable al contrato	Cada vez que se presente la necesidad.
10.	Entidad	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	Raro	Menor	Bajo	si	Dependencia competente	Informes de las Autoridades	Cada vez que se presente la necesidad.
11.	Empresa a quien se le otorgó el permiso	Verificación periódica de las actividades a cargo de las empresas	Raro	Menor	Bajo	No	Dependencia competente	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
12.	Empresa a quien se le otorgó el permiso	Verificación periódica de las actividades a cargo de las empresas	Raro	Menor	Bajo	No	Dependencia competente	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor de El Municipio de Miraflores (Guaviare), las garantías de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 para amparar el

cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	5%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

12 INVITACION A CONFORMAR VEEDURIA CIUDADANA

Con el ánimo de promover el derecho a la participación democrática y conforme a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015, se realizará publicidad para invitar a la ciudadanía en general a la conformación de veeduría ciudadana.

13. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	-	-
	Perú	NO	NO	-	-
Chile		NO	NO	-	-
Costa Rica		NO	NO	-	-
Estados AELC		NO	NO	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		NO	NO	-	-
Comunidad andina		SI	SI	NO	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las

preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario de Desarrollo Económico y Social

Elaboró: Jheiry Amaya- Apoyo Gestión Administrativa SDES
Revisó y aprobó: Juan Pablo Amaya Riaño – secretario de Desarrollo Económico y Social